



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Departamento de Despacho General



EXPTE. N° 714-X-2019.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 7359/2019.-**

ARTICULO 1°.- Crease en el ámbito de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy el “Programa de Responsabilidad Social Empresarial”, cuya finalidad será la de promocionar y difundir los principios de la Responsabilidad Social Empresarial dictado en el marco del Pacto Global de las Naciones Unidas.-

ARTICULO 2°.- **LOS PRINCIPIOS DEL PACTO GLOBAL DE NACIONES UNIDAS son:**

a) Derechos Humanos:

Las Empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados en el ámbito internacional.

b) Normas Laborales:

Las empresas deben asegurarse de no ser cómplices en abusos a los derechos humanos.

Las empresas deben respetar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Las empresas deben eliminar todas las formas forzosas u obligatorias.

Las empresas deben abolir de forma efectiva el trabajo infantil.

Las empresas deben eliminar la discriminación con respecto al empleo y la ocupación.

c) Medio Ambiente:

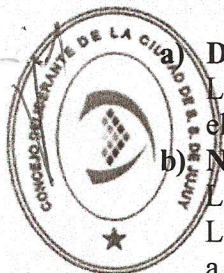
Las empresas deben apoyar los métodos preventivos con respecto a problemas ambientales.

Las empresas deben aportar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental.

Las empresas deben fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inofensivas para el ambiente.

d) Corrupción:

Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno.



Transcribió
1er. Control
2do. Control

ARTICULO 3°.- A los fines previstos en el Artículo 1°, el “Programa de Responsabilidad Social Empresarial” promoverá el comportamiento social y ambientalmente responsable por parte de las empresas que ejerzan su actividad en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, mediante comportamientos voluntarios que signifiquen un compromiso con el entorno social y ambiental, a través del diseño, desarrollo y puesta en marcha de planes, programas y proyectos que manifiesten claramente objetivos de mejoramiento del bienestar de la comunidad, del ambiente, y del resto de los actores involucrados. Los mencionados comportamientos deben trascender el objetivo

